

AL DESPACHO: informando que por competencia se recibió demanda remitida por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER; la cual es promovida por ROSALBA TORRES OREJARENA contra el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


LAURA LUCÍA GARCÍA PLATA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

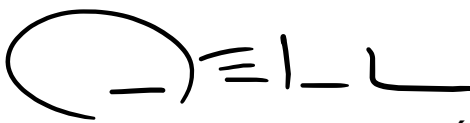
AUTO - I

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que **ADECUE** la demanda conforme lo señalado en el artículo 25 y siguientes del CPTSS, en lo correspondiente al trámite de un Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

En consecuencia, de lo anterior, se concede a la parte actora el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que adecue la demandada, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 28 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15.

Se advierte a la parte accionante que debe presentar copia del nuevo escrito de la demanda, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 015** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **07 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria